INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 100.13.06-001 DE 2024

La Salina Casanare, diciembre 30 de 2024

RECIBIDO
Fecha: 30-12-2024
Hora: 7:32am
Folios: 8
Nombre: Reina Lucero Adame
Cargo: Sec Gobierno

Administradora
REINA LUCERO ADAME VALBUENA
Secretaria General y de Gobierno Municipal
Supervisora

Referencia: Informe mensual de actividades contractuales

Asunto: Presentación Décimo Segundo Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 100.13.06-001 de 2024

Cordial saludo,

Por medio de este documento, adjunto el informe mensual de actividades contractuales correspondiente al período comprendido entre el 23 al 29 de diciembre de 2024, relativo a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 100.13.06-001 de 2024. A continuación, se presenta una descripción detallada del mismo:

DATOS DEL CONTRATANTE	
Contratante:	MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
Nit:	800103657-3

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombres y Apellidos:	EDWIN FRANCISCO ANTOLINEZ SANCHEZ
Cedula de Ciudadanía No.:	74.381.984 de Duitama Boyacá
Celular:	3125447722
Cuenta Bancaria No.:	0013-0981-16-0200489552 del banco BBVA

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Número de contrato:	100.13.06-001 de 2024
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES NORMATIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
Valor del Contrato:	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($42.686.666,67) M/CTE

Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante ONCE (11) PAGOS, mensualidades vencidas, cada una por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/CTE, y UN (1) ÚLTIMO PAGO de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($886.666,67) MCTE, previa presentación del informe de actividades por parte del CONTRATISTA, aprobación por parte del supervisor del contrato y pago de aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia

Certificado Disponibilidad No.:	500.08.05-202401190001
Registro Presupuestal No.:	500.42.04-202401230001
Fecha Inicio:	23 de enero de 2024
Fecha Terminación:	29 de diciembre de 2024
Plazo de Ejecución:	Once (11) Meses y Siete (7) días
Meses Ejecutados:	Once (11) Meses y Siete (7) días
Valor a Pagar:	OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($886.666,67) M/CTE
Valor Ejecutado:	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($42.686.666,67) M/CTE
Saldo del Contrato:	CERO PESOS ($0) M/CTE

ACTIVIDADES DEL CONTRATO

1. Proyectar y/o realizar la revisión jurídica de los proyectos de acuerdo, decretos, resoluciones y demás normas o actos administrativos a proferir por la entidad.
2. Proyectar y/o realizar la revisión jurídica de las respuestas a los requerimientos sobre asuntos jurídicos dirigidos a la entidad, especialmente aquellos que versen sobre requerimientos de órganos de control y entidades que ejerzan supervisión y control sobre competencias municipales.
3. Proyectar y/o revisar los derechos de petición que surjan con ocasión de las necesidades propias de la administración municipal.
4. Proyectar y/o realizar la revisión jurídica a las respuestas a los derechos de petición, comunicaciones, requerimientos y demás documentos que sean puestos a disposición.
5. Responder las consultas jurídicas que los servidores públicos o contratistas de la entidad sometan a consideración.
6. Acompañar, cuando sea requerido o invitado, a los eventos, reuniones, comités o programas sociales de la Alcaldía Municipal u otras entidades territoriales o nacionales.
7. Realizar actividades de socialización y retroalimentación de las buenas prácticas jurídicas para la prevención del daño antijurídico.
8. Las demás actividades que le sean requeridas o asignadas por el Supervisor y la Alcaldía, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Proyectar y/o realizar la revisión jurídica de los proyectos de acuerdo, decretos, resoluciones y demás normas o actos administrativos a proferir por la entidad.

En el término comprendido entre el 23 al 29 diciembre de 2024 se realizó la proyección y/o revisión jurídica de los siguientes documentos:

DECRETOS	**1.** "Por medio del cual se actualiza la creación, reglamentación y funcionamiento del Comité Territorial de Justicia Transicional y sus Subcomités Técnicos del Municipio de La Salina Casanare".
	2. "Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y Apropiación de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".

ACUERDOS	**1.** En el término comprendido entre el 23 al 29 de diciembre de 2024, no se proyectó ni realizó revisión jurídica a proyectos de acuerdo, porque culminó el último periodo de sesiones ordinarias por parte del Honorable Concejo Municipal, y no existió la necesidad por parte del Despacho del alcalde de convocar a la Corporación a más sesiones extraordinarias en la vigencia fiscal 2024.

RESOLUCIONES	**1.** "Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a una ex supernumeraria por vacancia temporal en la planta de personal de la Administración Municipal de La Salina Casanare".
	2. "Por la cual se reconoce y ordena el pago de transporte a dos (2) miembros de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas que residen en el área rural del Municipio de La Salina Casanare".

Evidencia: Los documentos mencionados anteriormente se remiten al correo electrónico del Despacho del alcalde y de los despachos secretariales correspondientes, donde se les asigna un número consecutivo y se procede a su promulgación oficial. Este proceso garantiza la transparencia y la legalidad de las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades municipales.

2. Proyectar y/o realizar la revisión jurídica de las respuestas a los requerimientos sobre asuntos jurídicos dirigidos a la entidad, especialmente aquellos que versen sobre requerimientos de órganos de control y entidades que ejerzan supervisión y control sobre competencias municipales.

En el término comprendido entre el 23 al 29 de diciembre de 2024, no se proyectó ni realizó revisión jurídica a respuestas de requerimientos dirigidos a la entidad, sin embargo, se estuvo atento a cualquier solicitud que pudiera surgir por parte de los organismos de control (Ministerio Público y Contraloría General de la República), así como de autoridades que ejercen inspección y vigilancia (Fiscalía General de la Nación).

Evidencia: N/A

3. Proyectar y/o revisar los derechos de petición que surjan con ocasión de las necesidades propias de la administración municipal.

En el término comprendido entre el 23 al 29 de diciembre de 2024, no se proyectó ni realizó revisión jurídica a derechos de petición, sin embargo, se estuvo atento a cualquier solicitud que la Administración Municipal tuviera que enviar a las diferentes entidades del orden departamental y nacional en aras de obtener información de interés público.

Evidencia: N/A

4. Proyectar y/o realizar la revisión jurídica a las respuestas a los derechos de petición, comunicaciones, requerimientos y demás documentos que sean puestos a disposición.

En el término comprendido entre el 23 al 29 de diciembre de 2024, no se proyectó ni realizó revisión jurídica a respuestas a derechos de petición, comunicaciones ni requerimientos, sin embargo, se estuvo atento a responder en términos de ley cualquier solicitud que pudiera surgir por parte de las diferentes Ramas del Poder Público (ejecutiva, legislativa y judicial).

Evidencia: N/A

5. Responder las consultas jurídicas que los servidores públicos o contratistas de la entidad sometan a consideración.

En el término comprendido entre el 23 al 29 de diciembre de 2024, se ha prestado el servicio de asesoría jurídica a los funcionarios y contratistas del Municipio, en relación con proyección y/o revisión de documentos, elaboración de peticiones y requerimientos, y las demás acciones que se han solicitado. Se ha dado cumplimiento a los principios de legalidad, eficiencia y oportunidad en el ejercicio de las funciones asignadas, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al logro de los objetivos misionales del Municipio. También se han atendido consultas en temas que versan sobre: **a.** Medios de control en materia administrativa (nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, nulidad electoral, controversias contractuales, simple nulidad y pérdida de investidura). **b.** Régimen de inhabilidades e incompatibilidades. **c.** Motivación de actos administrativos. **d.** Régimen municipal. **e.** Seguridad social integral. **f.** contratación estatal. **g.** defensa judicial.

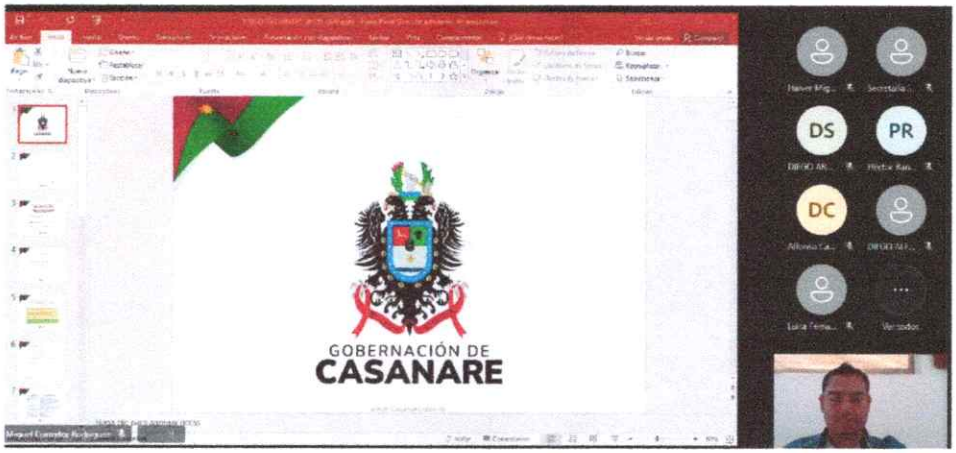
Evidencia: N/A

6. Acompañar, cuando sea requerido o invitado, a los eventos, reuniones, comités o programas sociales de la Alcaldía Municipal u otras entidades territoriales o nacionales.

En el término comprendido entre el 23 al 29 de diciembre de 2024, fui invitado a los siguientes eventos, reuniones y comités:

Reunión extraordinaria de la Junta Departamental de Educación (JUDE) que se llevó a cabo de forma virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, el día 23 de diciembre de 2024 a las 8:30 am, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación" y el Decreto 0089 de 2020 "Por medio del cual se conforma la Junta Departamental de Educación". Dicha sesión estuvo dirigida por el Doctor DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, en su condición de Secretario de Educación de Casanare.

Evidencia: Fotográfica.





7. Realizar actividades de socialización y retroalimentación de las buenas prácticas jurídicas para la prevención del daño antijurídico.
En el término comprendido entre el 23 al 29 de diciembre de 2024, se ha informado al personal sobre las normas y procedimientos jurídicos que deben seguirse para evitar la generación de responsabilidad patrimonial del Estado y, además, se ha atendido con diligencia y prioridad las peticiones urgentes que requieren una respuesta oportuna por parte del área jurídica. Se ha prevenido a toda costa el daño antijurídico como uno de los elementos de la responsabilidad patrimonial del Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia que en su artículo 90 consagra: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste".
Evidencia: N/A
8. Las demás actividades que le sean requeridas o asignadas por el Supervisor y la Alcaldía, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual.
En el término comprendido entre el 23 al 29 de diciembre de 2024, se llevaron a cabo las siguientes actividades contractuales adicionales:
Se brindó asesoría vía WhatsApp al alcalde municipal en los siguientes términos: "(…) La comunicación de la Unidad Nacional de Protección (UNP) es solamente de carácter informativa, no requiere respuesta alguna por parte de esta entidad. En síntesis, lo que le están poniendo en conocimiento a usted como alcalde son las recomendaciones para evitar riesgos a su vida o integridad personal, aunado a ello, le están diciendo que dicha entidad no está obligada a lo imposible y que cualquier situación que se presente debe ser asumida por el mandatario local al no aceptar el esquema de seguridad inicialmente asignado. Adicionalmente, el organismo le reitera que reconsidere su postura frente a la no aceptación de las medidas de protección recomendadas inicialmente. (…)"
Evidencia: N/A

Sin otro particular se suscribe,

Edwin Francisco Antolinez Sanchez
EDWIN FRANCISCO ANTOLINEZ SANCHEZ
Contratista

Anexos:

1. Soporte de pago de seguridad social. Un (1) folio
2. Documento equivalente. Un (1) folio

V.B. Supervisora: **REINA LUCERO ADAME VALBUENA** **FECHA:** DÍA | MES | AÑO
Secretaria General y de Gobierno

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EDWIN ANTOLINEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-74381984
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-12-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-12-19
FECHA DE PAGO:	2024-12-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2024-11
PERÍODO SALUD:	2024-11
NÚMERO PLANILLA:	8633783610
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8605324833
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.520.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 190.000	$ 190.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.520.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 243.200	$ 243.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.520.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.000	$ 8.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.200	$ 441.200

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/01/2025

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA EN OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE IVA
Artículo 1.6.1.4.40 Decreto Único Reglamentario Tributaria 1625 de 2016

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA SALINA
NIT. 800.103.657-3
Dirección: Calle 4 No. 3-54, Piso 2, B. Centro

Fecha: 30 de diciembre de 2024 No. 012

Beneficiario del pago:	**Nit:**
Edwin Francisco Antolinez Sanchez	74.381.984
Dirección:	**Teléfonos:**
Calle 4B No. 4-15 barrio Villa Mónica	3125447722

CANT	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Décimo segundo pago, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 100.13.06-001 de 2024, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES NORMATIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE"**, correspondiente al pago del periodo comprendido entre el 23 de noviembre al 29 de diciembre de 2024.	**$3.800.000,00**	**$3.800.000,00**
		SUBTOTAL	
		RETEFUENTE	
		RETEICA	
		TOTAL	**$3.800.000,00**

Edwin Francisco Antolinez Sanchez
ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA